



DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
UNIDAD DE BIENESTAR

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO  
DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DEL  
TRABAJO Y QUIROPRÁCTICOS  
UNIVERSITARIOS SPA. "RAQUIS"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2465**

**SANTIAGO, 11 ABR 2023**

**VISTOS:**

1. Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
2. Decreto Exento N°81, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que deroga el reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°180/2015 y aprueba nuevo reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.
3. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra en el cargo de Director del Trabajo a persona que indica.
4. Lo dispuesto en el artículo N°5, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
5. Lo establecido por el artículo 2° del D.L. N° 3.551, DE 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público.
6. Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Bienestar tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados/as, ayuda médica, social, económica, cultural y deportiva, en la medida que sus recursos lo permitan, con el objeto de contribuir a su bienestar, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° inciso 2° del Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Servicios de Bienestar podrán celebrar convenios entre sí o con profesionales e instituciones del área de la salud y otras entidades, con el propósito de mejorar el nivel de atención y servicios que entreguen a sus afiliados/as.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, el convenio celebrado, con esta fecha, entre Quiroprácticos Universitarios Spa. "Raquis" y el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.

2. **DECLÁRASE**, que dicho convenio forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **CONSIDÉRASE**, que la celebración del convenio aprobado por este acto no implica ningún tipo de gasto para el Servicio de Bienestar de esta Repartición Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO**



  
SSC/ALA/SCO/vmm  
Distribución:  
- Oficina Dirección  
- Of. De Partes  
- Archivo Bienestar.

**CONVENIO CONTADO ENTRE  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO\* SERVICIO DE BIENESTAR  
Y  
QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS SPA. "RAQUIS"**

En Santiago a 29 de marzo de 2023, entre la Sociedad **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS SPA**, Rol Único Tributario N° **77.102.417-3**, representada, según se acreditará por don **CARLOS ALBERTO BUSTOS URBINA, CHILENO, QUIROPRÁCTICO**, cédula nacional de identidad N° **16.199.194-5**, con domicilio para estos efectos en **NEW YORK N°57, OFICINA 603, COMUNA DE SANTIAGO CENTRO, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante también "la Sociedad" por una parte; y por otra, **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, Rol Único Tributario N° **61.502.000-1**, debidamente representada por don **PABLO ZENTENO MUÑOZ**, Director del Trabajo, con domicilio en Agustinas N° 1253, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante también el "**LA INSTITUCIÓN**", se ha acordado celebrar el convenio contado destinado a los/as funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo y sus respectivas cargas familiares.

**ANTECEDENTES**

La Sociedad está negociando a nombre de propios y de terceros programas de fidelización de Clientes, para lo cual necesita que distintos tipos de comercios o prestadores de servicios se adhieran a estos programas, otorgando beneficios a distintas empresas.

**PRIMERO - OBJETO Y GENERALIDADES**

El objeto del presente instrumento es acordar las condiciones generales básicas por las que se regularán las relaciones entre la Sociedad y **DIRECCIÓN DEL TRABAJO** para el acceso al beneficio de tarifas preferentes en los servicios ofrecidos por la sociedad en Clínica Raquis.

**SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Estos beneficios otorgados a los/as funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la **Dirección del Trabajo** y sus respectivas cargas familiares, consistirán principalmente en descuentos especiales, los que son detallados en el **Anexo** del presente instrumento, que se entenderá forma parte integrante del presente acuerdo. Los Beneficios indicados en el **Anexo** de este acuerdo, serán otorgados a los funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar y sus respectivas cargas familiares de **LA INSTITUCIÓN**. Los funcionarios/as deberán contar con su credencial medio que los/as identifique como funcionarios/as de **LA INSTITUCIÓN** y sus respectivas cargas familiares, deberán acreditar su afiliación a la Unidad de Bienestar mediante una constancia emitida por dicha Unidad.

Dependiendo de cada programa se definirán distintos medios de identificación, como la credencial, Rut, carné de socio, cuponera impresa, validación SMS, etc.

### **TERCERO - RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD**

**LA SOCIEDAD** a través del presente instrumento acepta y se compromete expresamente a otorgar los beneficios señalados en el Anexo del presente acuerdo y por el plazo que se indica más adelante, a todos los funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar y sus respectivas cargas familiares asociados a los programas de **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS SPA**, que puedan identificar como tales. Además, se compromete a entregar las atenciones quiroprácticas necesarias a los funcionarios/as de **LA INSTITUCIÓN** con un valor preferencial a pagar a través de los medios habilitados para ello, tarjeta de crédito y/o débito.

Estas atenciones se realizarán en:

Clínica Raquis Santiago Centro  
Dirección Nueva York 57 Of. 603, Santiago.  
Teléfono +56 232451349.

Clínica Raquis Providencia  
Dirección Doctor Manuel Barros Borgoño 71 of. 202., Providencia  
Teléfono +56 229023088.

**LA INSTITUCIÓN** a través del presente instrumento acepta y autoriza a la Sociedad a utilizar expresamente y sólo para uso exclusivo del o los programa, la imagen de la empresa, fotos, logos, colores y cualquier otro medio que sirva para informar correctamente los beneficios que se otorgarán, ya sea a través de medios gráficos, on-line o digitales.

**LA INSTITUCIÓN** será responsable de comunicar de forma proactiva a toda sus funcionarios/as los alcances de este acuerdo, al objeto de asegurar la entrega de los beneficios a los funcionarios/as y sus respectivas cargas familiares.

La celebración del presente convenio no implica por parte de **LA INSTITUCIÓN** la obligación de asumir ningún tipo de responsabilidad por pagos de atenciones costos, reservas o deudas generadas por los funcionarios/as y su grupo familiar al hacer uso de los beneficios ofrecidos por **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS SPA**, los que serán de cargo exclusivo de cada funcionario/a.

#### CUARTO - TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **Sociedad** podrá dar por finalizada anticipadamente el acuerdo entre las Partes bajo los siguientes supuestos:

- A. Suponer un daño reputacional para los programas de beneficios asociados.
- B. Cuando algunas de las partes lo requieran.

En caso de producirse algunos de estos causales, La **Sociedad** comunicará por escrito a **LA INSTITUCIÓN** la finalización anticipada del acuerdo, siendo eliminado de cualquier soporte comunicacional asociado al programa, como página web, app, Facebook, emails, etc.

#### QUINTO - PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de **12 meses continuos**, plazo que se podrá renovar automáticamente si así lo acuerdan expresamente las Partes y por el tiempo que expresamente se señale. Se debe dejar claramente establecido que los beneficios que se otorguen no podrán extenderse más allá del período de vigencia del presente Acuerdo.

#### SEXTO - DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Acuerdo se sujeta a las Leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de dicha ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar para cada una de las partes comparecientes.

  
CARLOS BUSTOS URBINA  
GERENTE GENERAL



  
PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

## ANEXO

La Sociedad está negociando, un acuerdo de colaboración con La **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, quien hará entrega de los beneficios, incluidos en la Ficha de Convenio, del anexo, a sus **FUNCIONARIOS/AS Y GRUPO FAMILIAR**.

### FICHA DE CONVENIO

#### DATOS DEL COMERCIO

<b>NOMBRE DE FANTASÍA:</b>					
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	DIRECCIÓN DEL TRABAJO				
<b>RUT :</b>	61.502.000-1	<b>CÓDIGO DE COMERCIO (TBK) (*)</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>	AGUSTINAS N° 1253				
<b>COMUNA:</b>	SANTIAGO	<b>REGIÓN:</b>	METROPOLITANA	<b>TELÉFONO:</b>	600 450 4000
<b>SITIO WEB:</b>	<a href="http://www.dt.gob.cl">www.dt.gob.cl</a>				
<b>REDES SOCIALES:</b>	<b>FACEBOOK:</b>		<b>INSTAGRAM:</b>		

(\*)La información de Código de Comercio (TBK) es solo necesaria para el convenio con entidades Bancarias.

(\*\*) En caso de tener más de un local o dirección por favor colocar como anexo el listado de direcciones y respectivos códigos de comercio (TBK).

Breve comentario del comercio (máximo de 450 caracteres):

--

**DESCRIPCIÓN DEL ENCARGADO / ALTERNATIVO**

NOMBRES:	Silvana	APELLIDOS:	Carcamo Obando
CARGOS:	Jefa de la Unidad de Bienestar		
TELÉFONO CONTACTOS:	22 583 9319	CELULAR:	
EMAIL:	<a href="mailto:bienestar@dt.gob.cl">bienestar@dt.gob.cl</a>		

NOMBRES:	Vilna	APELLIDOS:	Morales Morales
CARGOS:	Trabajadora Social		
TELÉFONO CONTACTO:	22 583 9385	CELULAR:	:
EMAIL:	<a href="mailto:bienestar@dt.gob.cl">bienestar@dt.gob.cl</a>		

**DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO**

<b>DESCUENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor pack quiropráctico más masoterapia 30% de descuento por 3 meses (solo con pago por anticipado)</li> <li>• 25% de descuento por plan de masoterapia, quiropráctica o kinesiología (desde 4 sesiones o más sólo con pago por adelantado)</li> <li>• 20% por sesión unitaria de masoterapia, quiropráctica o kinesiología, estos dos últimos con duración de un año renovable.</li> </ul> <p>Descuento válido mostrando Credencial de la Institución.</p>
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Restricciones que aplican** - En caso de que las restricciones sobrepasen el límite de caracteres, por favor adjuntar un Word con el nombre: ANEXO-Restricciones comercio.

NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES.

<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	<b>DESDE:</b>				<b>HASTA :</b>				<b>RENOVACION AUTOMATICA:</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>		
---------------------------	---------------	--	--	--	----------------	--	--	--	-------------------------------	------------	--	------------	--	--